



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD A EMITIR LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN MATERIA DE TELEMEDICINA, A EFECTO DE REGULAR DE MANERA INTEGRAL Y GARANTIZAR LA BUENA PRÁCTICA DE LA ATENCIÓN MÉDICA A DISTANCIA EN EL CONTEXTO DE LA EMERGENCIA SANITARIA ACTUAL; ASÍ MISMO, SE EXHORTA AL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, CONSIDEREN LA INCLUSIÓN DE LA ATENCIÓN MÉDICA EN LA MODALIDAD DE TELEMEDICINA EN EL ÁMBITO DE LOS CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN, IDENTIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE LA POBREZA, ESPECÍFICAMENTE RESPECTO DEL INDICADOR DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD.**

Quienes suscriben, Diputado Arturo Escobar y Vega, en representación de los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, así como los Diputados Francisco Elizondo Garrido, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Alfredo Antonio Gordillo Moreno, Ana Patricia Peralta de la Peña, Erika Mariana Rosas Uribe, Héctor Serrano Cortés y Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrantes de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, numeral 1, fracción I; y 79 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

En el Partido Verde Ecologista de México trabajamos para hacer frente a la situación que aqueja el día de hoy a nuestro país y al mundo. Estamos viviendo una coyuntura en la que debemos salvaguardar el bienestar de los mexicanos, realizando acciones extraordinarias que permitan mitigar los efectos y contrarrestar las consecuencias sanitarias, sociales y económicas de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV2.

Al 17 de abril, en nuestro país existen 6,875 casos confirmados, 13,364 casos sospechosos y 546 defunciones. Con la fase 3 de la epidemia cercana a comenzar, debemos estar preparados para que las personas puedan



recibir atención médica en los diferentes hospitales y centros de salud públicos y privados de nuestro país.

Ante esta realidad, es inminente que se acelerarán los contagios locales y, de no realizar acciones extraordinarias para mitigar la propagación del virus, el sistema de salud de nuestro país podría colapsar como ocurrió en Italia y España. Adicionalmente, la Jornada Nacional de Sana Distancia ha sido extendida hasta por lo menos el día 30 de mayo por lo que será necesario implementar estrategias para el corto plazo.

El pasado 31 de marzo la Secretaría de Salud publicó el *“Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”* en el cual ordena que únicamente las actividades esenciales sigan en funcionamiento.<sup>1</sup> Por ese motivo, se han priorizado aquellas actividades esenciales para atender la emergencia sanitaria como es el caso de médicos, paramédicos, administrativos y auxiliares del Sistema Nacional de Salud.

En ese contexto, es necesario notar que ciertas áreas de la práctica médica pueden ser ejercidas a distancia mediante el uso de recursos tecnológicos. Es por ello que la telemedicina cobra especial relevancia ya que será indispensable para evitar que los servicios de salud sean rebasados. Así, toda atención médica que no requiera hospitalización o cuidados especiales podría realizarse de manera remota.

---

<sup>1</sup> Véase, **“ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”**. Diario Oficial de la Federación, 31 de marzo de 2020. Disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020)



Lo anterior implica diversos beneficios en el contexto de la emergencia sanitaria. Por un lado, como factor de prevención en beneficio de pacientes con padecimientos diversos que no constituyen emergencias médicas, ya que mediante la atención médica a distancia se nulifica la necesidad de dichos pacientes para presentarse a consulta de manera presencial en los hospitales del país, con lo que se mitiga el riesgo de contagio generado por su eventual traslado y permanencia en los edificios de salud; y por el otro lado, se libera la congestión de pacientes al interior de la infraestructura hospitalaria, lo cual repercute directamente de manera favorable respecto de la capacidad operativa del sector salud para hacer frente a la epidemia, y por ende, salvar una mayor cantidad de vidas.

En términos generales, la telemedicina se refiere al cuidado de la salud a distancia, conectando al paciente desde su hogar o algún lugar remoto con el profesional encargado de brindar la atención médica. La telemedicina ha demostrado tener un gran impacto en la salud ya que evita los desplazamientos innecesarios de los pacientes, reduce costos y riesgos asociados con la movilización tanto de los pacientes como del personal médico, disminuye los días de hospitalización, facilita el flujo de la información entre las instituciones y promueve la capacitación continua de los profesionales de la salud.<sup>2</sup>

En ese contexto, el 21 de diciembre de 2015 se dio a conocer el proyecto de Norma Oficial Mexicana (NOM) 036-SSA3-2015, con el objeto de regular

---

<sup>2</sup> Véase, "**Beneficios de la telemedicina**", El Hospital, febrero de 2008. Disponible en: <http://www.elhospital.com/temas/Beneficios-de-la-telemedicina+8061154>



cuestiones esenciales y específicas de la telemedicina.<sup>3</sup> Sin embargo, el 27 de abril de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso de cancelación del proyecto de dicha NOM, debido a que la autoridad determinó que la telemedicina debe verse como una actividad integrada a la práctica clínica y no como actividad adicional, por lo que no debía regularse de forma separada a los procedimientos médicos actuales.<sup>4</sup>

En ese sentido, actualmente no contamos con una normatividad específica en materia de telemedicina, por lo que los profesionales de la salud que realizan actividades de esta naturaleza deben observar principios y métodos de la práctica médica tradicional. Por esta razón, resulta necesario que la Secretaría de Salud establezca la normatividad aplicable y emita su correspondiente NOM, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos delineados en diversos ordenamientos legales para utilizar métodos innovadores que permitan llegar de manera más eficaz y eficiente a millones de pacientes. Esta necesidad se ha hecho más evidente a partir de la ocurrencia de la emergencia sanitaria a la cual hoy nos enfrentamos.

En términos específicos, la Ley General de Salud establece que el Sistema Nacional de Salud tiene como objetivo el promover el desarrollo de los servicios de salud con base en la integración de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud. Asimismo, corresponde a la

---

<sup>3</sup> Véase, “**PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SSA3-2015, Para la regulación de la atención médica a distancia**”. Diario Oficial de la Federación, 21 de diciembre de 2015. Disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5420782&fecha=21/12/2015](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5420782&fecha=21/12/2015)

<sup>4</sup> Véase, “**AVISO de Cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-036-SSA3-2015, Para la regulación de la atención médica a distancia, publicado para consulta pública el 21 de diciembre de 2015.**”. Diario Oficial de la Federación, 27 de abril de 2015. Disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5521060&fecha=27/04/2018](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5521060&fecha=27/04/2018)



Secretaría de Salud la incorporación, uso y aprovechamiento de las TIC en los servicios de salud.

El cumplimiento del mandato anteriormente descrito y la aplicación concreta de dicho modelo a partir de principios normativos y criterios técnicos específicos tendrá diversos efectos deseables, entre los que destaca una modalidad de atención médica eficiente, segura, especializada, pronta y expedita ante la propagación del SARS-CoV2 y la eventual mejora en los niveles de pobreza de nuestro país.

En ese sentido, y en el marco de la aplicación práctica de la telemedicina en el ámbito médico, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) estaría en condiciones de adecuar los criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, específicamente respecto del indicador de acceso a los servicios de salud, de manera que precisamente el acceso a servicios médicos por medio de la telemedicina tenga una consideración específica en el ámbito de la medición de la pobreza en nuestro país, y por ende, un impacto positivo reflejado en el abatimiento de carencias. Lo anterior, en el entendido de que conforme a los criterios de medición actuales, son carentes de servicios de salud todos aquellos sectores de la población que no cuenten con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta, incluyendo instituciones públicas de seguridad social y los servicios privados.<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Véase, "Carencia por acceso a los servicios de salud", Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Disponible en: [https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Consideraciones2020\\_Fichas/Carencia\\_%20por\\_acceso\\_a\\_los\\_servicios\\_de\\_salud\\_2020.pdf](https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Consideraciones2020_Fichas/Carencia_%20por_acceso_a_los_servicios_de_salud_2020.pdf)



En el contexto de las consideraciones expuestas, en el Partido Verde estamos convencidos de que la coyuntura actual nos obliga a llevar a cabo acciones para salvaguardar la vida de la ciudadanía y de los profesionales de la salud, por lo que estamos convencidos de que la telemedicina es una herramienta eficaz para poder brindar atención médica de calidad a distancia. Por los motivos expuestos anteriormente, ponemos a su consideración el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que emita una Norma Oficial Mexicana que regule de manera integral y garantice la buena práctica de la telemedicina, en estricto cumplimiento de su mandato legal de integrar Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de atención a la salud; y para que, en el marco de la emisión de dicha Norma Oficial Mexicana y en coordinación con el Sistema Nacional de Salud, la telemedicina coadyuve para atender de manera eficaz la emergencia sanitaria actual.

**SEGUNDO.** - La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y a la Comisión Nacional de Desarrollo Social para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, consideren la inclusión de la atención médica en la modalidad de telemedicina en el ámbito de los criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, específicamente respecto del indicador de acceso a los servicios de salud.



Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 21 días del mes de abril de 2020.

**SUSCRIBEN**

**DIPUTADOS FEDERALES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

<b>DIPUTADO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>DIP. ARTURO ESCOBAR Y VEGA</b> Coordinador del Grupo Parlamentario	
<b>DIP. JESÚS SERGIO ALCÁNTARA NÚÑEZ</b>	
<b>DIP. OSCAR BAUTISTA VILLEGAS</b>	
<b>DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS</b>	
<b>DIP. JORGE FRANCISCO CORONA MÉNDEZ</b>	
<b>DIP. ZULMA ESPINOZA MATA</b>	
<b>DIP. JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA</b>	
<b>DIP. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR</b>	
<b>DIP. LETICIA MARIANA GÓMEZ ORDAZ</b>	
<b>DIP. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS</b>	



<b>DIP. RUBIO MONTEJO ROBERTO ANTONIO</b>	
<b>DIP. JESÚS CARLOS VIDAL PENICHE</b>	
<b>DIP. LILIA VILLAFUERTE ZAVALA</b>	

**DIPUTADOS DE OTROS GRUPOS PARLAMENTARIOS**

<b>DIPUTADO</b>	<b>GRUPO PARLAMENTARIO</b>	<b>FIRMA</b>
<b>DIP. FRANCISCO ELIZONDO GARRIDO</b>	<b>MORENA</b>	
<b>DIP. NAYELI ARLEN FERNÁNDEZ CRUZ</b>	<b>MORENA</b>	
<b>DIP. ALFREDO ANTONIO GORDILLO MORENO</b>	<b>MORENA</b>	
<b>DIP. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA</b>	<b>MORENA</b>	
<b>DIP. ERIKA MARIANA ROSAS URIBE</b>	<b>MORENA</b>	
<b>DIP. HÉCTOR SERRANO CORTÉS</b>	<b>SIN GRUPO PARLAMENTARIO</b>	
<b>DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ</b>	<b>SIN GRUPO PARLAMENTARIO</b>	